



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JHOAN ALBERTO VELÁSQUEZ CORTEZ
DEMANDADO	NATALIA MARÍN ECHAVARRÍA TERRAM S.A.S. EDISON ENRIQUE MEJÍA MUÑOZ ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RADICADO	05001-40-03-008-2020-00960-01
ASUNTO	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso, **se admite** en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por medio del cual se declaró prospera la excepción de terminación automática del contrato de seguro; pero se declaró civilmente responsable a Natalia María Marín Echavarría y Terram S.A.S.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

J EVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e17672dc7b57e0587a021df91760756d9271c81dd092b6c5e6a5b02e2e92f0**

Documento generado en 08/02/2024 03:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>